Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-000426**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 JUN 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **HOME TERRITORY S.A.S.** contra **ELEDITH MARÍA HOSTIA RODRÍGUEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1

1. Por **$2'506.000 M/cte.,** que corresponde al capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 29 de octubre de 2020, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **OLGA LUCÍA ARENALES PATIÑO** como endosataria en procuración.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 056 *hoy* 18 JUN. 2021
hora 8:00 a.m.
Secretaria